



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre veintinueve (29) del dos mil veinte (2020).

Proceso	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00628 -00
Asunto	Accede remitir despacho

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020¹, en concordancia con el artículo 111 del Código General del Proceso, se estima pertinente acceder a la solicitud que depreca el apoderado judicial de la parte demandante referente a la remisión electrónica del Despacho Comisorio No. 8 a la SIJIN, SECCION AUTOMOTORES. En consecuencia, se ordena a la Secretaría del Despacho, remitir el oficio de la referencia al canal electrónico de mebog.sijin-i2a@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

Firmado Por:

¹ El artículo 11 del Decreto 806 de 2020 dispone que “[l]os secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares (...)”.

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfed718c5e10d7e4473e62136027ff1c4569faa224600e10dcf875c9fc991029

Documento generado en 29/10/2020 02:24:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**